



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
2638/2021-CR, "Ley que Declara en Emergencia
la Infraestructura del Sistema de Aducción del
Proyecto Majes Sigwas I"



TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, POR RIESGO INMINENTE, EL MANTENIMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL PROYECTO MAJES SIGUAS I**

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública, el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Sigwas I, desde la captación Tuti hasta el final del Túnel Terminal, con la finalidad de prevenir el colapso del Túnel 9 y Canal 9, ante riesgo inminente del desabastecimiento del recurso hídrico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades competentes

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Arequipa, priorizan las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Sigwas I.

SEGUNDA. Financiamiento

En el marco de la declaratoria de necesidad pública establecida en el artículo único, la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Arequipa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dese cuenta,

Sala de Comisiones

Lima, 17 de febrero de 2023.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2638/2021-CR, "Ley que Declara en Emergencia la Infraestructura del Sistema de Aducción del Proyecto Majes Sigwas I"

SUSTENTO DE NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO

Es necesario efectuar algunas modificaciones al texto sustitutorio contenido en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2638/2021-CR de acuerdo a lo siguiente: teniendo en cuenta también sugerencias recibidas de naturaleza de técnica legislativa.

En ese sentido se procede a retirar el termino emergencia de todo el texto sustitutorio pues ello es una competencia del Poder Ejecutivo, pero permanece el sentido de declaratoria de necesidad pública de esta obra de infraestructura ante riesgo inminente del desabastecimiento del recurso hídrico es por ello que se considera necesario precisar que existe un riesgo inminente de que se produzca un grave desabastecimiento del recurso hídrico.

Además, respecto del título de la futura ley se ha considerado conveniente suprimir el termino emergencia y se adiciona la palabra mantenimiento para guardar concordancia con el sentido de la norma que es declarar de necesidad pública el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Sigwas I, y se precisa que existe un riesgo inminente de desabastecimiento del recurso hídrico.

NILZA CHACON TRUJILLO
PRESIDENTA
COMISIÓN AGRARIA